

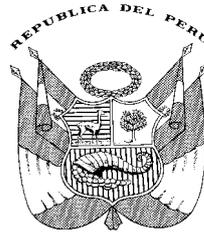


PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA LOS SERVIDORES DEL MED”

2010

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



MINISTERIO DE EDUCACION



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.



1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.



Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

“ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.



1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto. De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.



Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta⁴

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **ochenta (80) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.



1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

“El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.”

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.



El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**3.7****ADELANTOS**

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8**PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9**DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central.
Número de RUC : 20131370998
Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 22061 ó 21055

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (Altura de la cuadra 19 de la Avenida Javier Prado Este).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de soporte de Sistema Operativo Linux para los Servidores del MED.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 238,167.69 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 69/100 Nuevos Soles)**., incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2010.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0356-2010-ED/UE de fecha 7 de abril de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma **alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Doce meses, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio

⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



1.10 **BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Convocatoria en el SEACE	22/04/10
Registro de Participantes	23/04/10 al 20/05/10
Formulación de Consultas	23/04/10 al 29/04/10
Absolución de Consultas	05/05/10
Formulación de observaciones a las Bases	06/05/10 al 12/05/10
Absolución de Observaciones	18/05/10
Integración de las Bases	19/05/10
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	26/05/2010 a las 11:00 horas en la Unidad de Abastecimiento de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas	El 27/05/10 al 28/05/10
Otorgamiento de la Buena Pro	01/06/10 a las 15:00 horas en la Unidad de Abastecimiento de la Sede Central del Ministerio de Educación

2.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

2.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en *la Av. De la Poesía 155 San Borja*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de *8:30 horas a 17:00 horas*⁶, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.3 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público** a realizarse en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (**altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este**), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

⁶ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024

Objeto del proceso: Contratación del servicio de Sistema Operativo Linux para los servidores del MED.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024

Objeto del proceso: Contratación del servicio de Sistema Operativo Linux para los servidores del MED

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Se presentaran en un original y dos copias⁷

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, **CAPITULO DE SERVICIOS**. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

⁷ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica sólo se presentará en original.

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- b. Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**
- c. Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.** Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Documentación que acredite que es una empresa constituida con una antigüedad no menor de 3 años, con experiencia comprobada implementando y configurando distribuciones empresariales del sistema operativo Linux, esto incluye la plataforma virtualizada con hipervisor XEN, el despliegue de servicios Web, servicios de seguridad, servicios de red, servicios de bases de datos, todos sobre plataforma Linux. Deberá sustentar la experiencia de la empresa con no menos de nueve (09) instalaciones exitosas de los servicios indicados en un período de tres (03) años, debiendo acreditar con certificados y/o conformidades de servicio de las empresas a las cuales brindó el servicio.
 - Documentación que acredite que es representante oficial (partner) de las marcas de RedHat Linux y/o SUSE Linux, y vigente dicha acreditación al 2009.
 - Documentación que acredite que cuenta con un sistema de gestión de servicios, para el monitoreo a tiempo real de los servicios y que el Ministerio de Educación a través del Centro de Datos, tendrá acceso como lectura.
 - Cv del personal de soporte que acredite que los dos (02) especialistas son certificados en Linux, debiendo tener las calificaciones de Especialista Senior y Especialista Asistente en Linux
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento. **(Anexo N° 3)** Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- e. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 5)
- g. Promesa de subcontratación (de ser el caso), de acuerdo al artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 4:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia del Postor, **según Anexo N° 06.**
- b) Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente por la prestación del servicio objeto de proceso. La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago ó sello de cancelado. De acuerdo al Capítulo IV de la Sección Específica.
- c) Declaración Jurada de capacitación y mejoras, **según anexo N° 08.**



SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

7 Oferta económica y el detalle de precios total. (Anexo N° 07)

- a. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
- b. Garantía de seriedad de oferta por un monto de equivalente al **uno por ciento (1%) del valor referencial**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Carta fianza por la suma de S/. 2,381.68 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno con 68/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta.

Nota:

Las Cartas Fianza deben señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menor de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. La falta de renovación genera la descalificación de la oferta económica ó, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

Una vez suscrito el contrato la garantía será devuelta al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en su totalidad, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- g) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.6 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez **(10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De la Poesía 155 San Borja.

2.7 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **quince (15) días** calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.



2.8 FORMA DE PAGO

“EL MINISTERIO” pagará, a “EL CONTRATISTA” en seis (6) armadas bimensuales por el período de un año.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total del bimestre que corresponda.
2. [2 Informes Técnicos mensuales de avance detallando los trabajos realizados, por el bimestre que corresponda.](#)
3. Conformidad Técnica suscrita por la Oficina de Informática.

Para hacer efectivo el pago, “EL CONTRATISTA” deberá haber cumplido con presentar un informe mensual dirigido al Área Supervisora del Contrato y haber presentado su correspondiente

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo [de quince \(15\) días naturales computados](#) desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el [artículo 181º](#) del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO III



Secretaría de Planificación Estratégica
Oficina de Informática.

Términos de Referencia

Servicio de Soporte de Sistema Operativo Linux para los Servidores de la Sede del Ministerio de Educación

Enero – 2010.



1. Generalidades

1.1. Finalidad Pública

El Ministerio de Educación cuenta con una Infraestructura Tecnológica que permite alcanzar las metas de las Estrategias Institucionales y Gestión Institucional, la continuidad y operación de los equipos servidores de Plataforma de Sistema Operativo Linux, permitirá minimizar las fallas de funcionamiento y la resolución de problemas en el tiempo oportuno, por lo tanto la adquisición de lo solicitado permitirá la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos del MED en beneficio de la sociedad.

1.2. Justificación

El Ministerio de Educación cuenta con una plataforma de veintiocho (28) servidores Linux los cuales brindan servicios críticos para la institución, destacando entre estos el Portal Institucional, aplicaciones Web para el ingreso y consulta de información, Correo Electrónico Institucional, Intranet, bases de datos, respaldo de información, seguridad perimetral, manejo de identidades, entre otros, orientados a dar soporte a las operaciones del Ministerio de Educación y a proveer servicios de información a los usuarios externos de la institución.

La plataforma en mención debido a sus características de software requiere que se realicen mantenimientos preventivos y correctivos que permitan minimizar los tiempos de indisponibilidad de los servicios, evitando de esta forma afectar la productividad del personal que labora en el Ministerio de Educación y brindar de forma constante los servicios de información a los usuarios externos.

Por lo expuesto y dada la importancia de las aplicaciones que son manejadas sobre la plataforma Linux, se requiere contar con los servicios especializados de una empresa que optimice el soporte de la plataforma haciendo énfasis en el manejo preventivo, la optimización de servicios y la aplicación de estándares de seguridad en la configuración de la plataforma.

1.3. Objetivo

Contratar una empresa especializada para que brinde el servicio de soporte de sistema operativo para la plataforma de servidores Linux, del Centro de Datos del Ministerio de Educación.

1.4. Alcance

El servicio de soporte, se llevará a cabo en Centro de Datos de la Sede del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación esta ubicado en Calle del Comercio 197 San Borja – Lima.

2. Requerimiento de los postores

- El postor deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
- El postor deberá ser una empresa constituida con una antigüedad no menor de 3 años, con experiencia comprobada implementando y configurando distribuciones empresariales del sistema operativo Linux, esto incluye la plataforma virtualizada con hipervisor XEN, el despliegue de servicios Web, servicios de seguridad, servicios de red, servicios de bases de datos, todos sobre plataforma Linux. Deberá sustentar la experiencia de la empresa con no menos de nueve (09) instalaciones exitosas de los servicios indicados en un período de tres (03) años, debiendo acreditar con certificados y/o conformidades de servicio de las empresas a las cuales brindó el servicio.



- La empresa deberá acreditar con documento original ser representante oficial (partner), para brindar el servicio de soporte de servidores para el presente proceso de las marcas de RedHat Linux y/o SUSE Linux, y vigente dicha acreditación al 2009.
- El postor deberá contar con un centro de Soporte Técnico, el cual deberá cubrir los requerimientos de soporte descritos en la sección 4.11 del presente documento.
- La empresa postora debe contar con un sistema de gestión de servicios, para el monitoreo a tiempo real de los servicios del presente proceso y que el Ministerio de Educación a través del Centro de Datos, debe tener acceso como lectura.
- La empresa deberá contar dentro de su personal de soporte a dos (02) especialistas certificados en Linux, debiendo tener las calificaciones de Especialista Senior y Especialista Asistente en Linux, ambos deberán estar asignados a brindar los servicios requeridos en este documento. El perfil del personal requerido se detalla en la sección 4.12 del presente documento.

3. Condiciones generales del servicio

- El servicio del Soporte de Sistema Operativo Linux se iniciará a partir de la orden de servicio.
- El periodo de duración del Servicio de Soporte de Sistema Operativo Linux para la totalidad de los servidores descritos en el Anexo 01 será de doce (12) meses.
- La empresa deberá entregar mensualmente informes sobre los trabajos realizados, según los lineamientos de la sección 05 "Documentación" del presente documento. En base al cumplimiento de los términos contractuales consignados en estos informes se otorgará la conformidad del servicio.
- Toda la documentación proporcionada por el postor deberá entregarse en forma impresa y electrónica. La información presentada en formato electrónico deberá estar en su formato original editable.
- El servicio incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles, materiales de trabajo y equipos. El servicio deberá ser presupuestado a todo costo, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por la empresa postora.
- El servicio incluirá el licenciamiento y /o suscripción para los OCHO (08) servidores virtualizados con hypervisor XEN definido en el punto 4.7, estas licencias deberán ser incluidas como parte del servicio integral de los presentes términos de referencia.
- El postor deberá utilizar durante el desarrollo de su servicio, los controles aplicables de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 "EDI. Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información".
- El postor deberá cumplir con la cláusula de confidencialidad, descrita en la sección 6 del presente documento.

4. Detalle del Servicio de Soporte de Sistemas Operativo LINUX

Los requerimientos y características técnicas que a continuación se describen son obligatorios, las propuestas que no cumplan con estas características serán desestimadas.

Las empresas deberán obligatoriamente dar respuesta en un cuadro a todos los rubros y puntos que componen las presentes especificaciones técnicas en orden correlativo, indicando el cumplimiento de estas especificaciones.

4.1. Alcance

El alcance de los servicios de soporte incluye a todos los servidores del Anexo 01, requiriéndose soporte para los siguientes sistemas operativos y servicios:



- El soporte abarca desde el kernel del Sistema Operativo y Servicios, incluyendo como todo el software de sistemas y redes indispensable para el funcionamiento de la Plataforma
- Sistema Operativo CentOS,
- Sistema Operativo RedHat AS/ES
- Sistema Operativo Suse Linux ES
- Plataforma virtualizada Hypervisor XEN de los servidores Linux
- Servicio LVM en cada uno de los servidores soportados.
- Bases de Datos MySQL,
- Bases de Datos Postgresql
- Servidor Web Apache
- Servidor Web Tomcat
- Servidor Proftpd
- Servidor Proxy Squid / Squidguard
- Servidor NTP
- Servicio de Migración de los servidores virtualizados actualmente con Hypervisor Xen (Centos) a la distribución Linux Empresarial soportada
- Servicios de red: Iptables, Snort y OpenVPN

Debido a que el Ministerio de Educación se encuentra en proceso de renovación de servidores, en caso de que se sustituya total o parcialmente hardware listado en el Anexo 01, la empresa deberá continuar brindando el servicio en el nuevo hardware adquirido por el Ministerio e implementar los respectivos controles de seguridad y monitoreo, el cual tendrá una configuración de software equivalente a la mostrada en el Anexo 01.

4.2. Monitoreo de Servidores y Servicios

Con la finalidad de automatizar el proceso de monitoreo de los servidores y servicios, el proveedor deberá instalar y/o dar mantenimiento a la herramienta de monitoreo NAGIOS (Software Libre) en todos los servidores del Anexo 01, incluyendo la consola centralizada de monitoreo en el hardware que sea designado por la Oficina de Informática del Ministerio de Educación (OFIN).

El proveedor tendrá acceso a la herramienta NAGIOS, incluyendo las alertas por email, desde su centro de soporte, con privilegios de solo lectura, de tal forma que pueda actuar de manera proactiva ante los eventos registrados, debiendo coordinar con el personal asignado por OFIN para la resolución de los problemas o la implementación de medidas preventivas, dentro del tiempo de respuesta y solución de problemas solicitado en los presentes términos de referencia. La implementación y/o mantenimiento de la herramienta NAGIOS para todos los servidores del Anexo 01 deberá ser realizada durante los primeros treinta (30) días calendario de iniciado el servicio y el proveedor deberá presentar la documentación solicitada según la sección 5 "Documentación" del presente documento.

La versión de la herramienta NAGIOS que se despliegue deberá corresponder a la última versión del NAGIOS, requiriéndose como mínimo que se habiliten las siguientes funciones para todos los servidores del Anexo 01:

- Monitoreo centralizado.
- Monitoreo de servicios de red: PING, SMTP, HTTP, FTP, MySQL, Postgresql, Squid, Tomcat, Samba, Openvpn, Cluster
- Monitoreo de recursos del servidor: carga del procesador, uso de disco, uso de memoria, procesos en ejecución, archivos de log.



- Notificaciones vía correo electrónico u otro medio definido durante la implementación, de la ocurrencia de problemas con los servicios y/o hosts y de la resolución de los mismos.
- Configurar el servicio de nagios para enviar alerta de estado crítico por caída vía sms.
- Escalamiento de notificaciones.
- Programación de períodos de fuera de servicio, para evitar la generación de notificaciones.
- Interfaz Web para la visualización de los indicadores de estado, notificaciones e historial de problemas, archivos de log, etc.
- Esquema de autorización, autenticación y registro, que permita asignar privilegios a los usuarios de NAGIOS, utilizando la interfaz Web.
- Implementación de las siguientes vistas (pantallas) de monitoreo:
 - Resumen táctico.
 - Detalle de servicios.
 - Detalle de hosts.
 - Estado de grupo de hosts.
 - Resumen de grupo de hosts.
 - Rejilla de grupo de hosts.
 - Detalle de problemas de servicios.
 - Mapa de estados (circular, globos, árbol).
 - Comentarios.
 - Vista de Periodos de inactividad (downtime) programados.
 - Programación de Periodos de inactividad (downtime) de hosts y servicios.
 - Información de procesos de NAGIOS.
 - Información de performance de NAGIOS.
 - Cola de eventos programados.
 - Historial de alertas.
 - Historial de notificaciones.
 - Log de eventos.
 - Vista de configuración.
 - Menú de generación de resumen de alertas.
 - Reporte de tendencias (up, down, unreachable, indeterminate).
 - Estado de tendencias por host (up, down, unreachable, indeterminate).
 - Estado de tendencias por servicio (incluir gráficos).
 - Reporte de disponibilidad por grupo de hosts.
 - Reporte de disponibilidad por servicios.
 - Histograma de alerta de servicios, hosts.
- Implementar las consideraciones de seguridad, recomendadas por NAGIOS en: http://nagios.sourceforge.net/docs/3_0/security.html
- Instalación de NAGIOS – Plugins para el monitoreo detallado de Apache, MySQL y Postgresql.

4.3. Vulnerabilidades:

El proveedor debe llevar a cabo un completo análisis de vulnerabilidades para determinar las debilidades reales existentes en los sistemas de información, en sus componentes tecnológicos (software, hardware), humano y organizacional. Mediante el análisis de vulnerabilidades el proveedor deberá determinar las fallas existentes en los sistemas de información que pueden ser utilizadas para vulnerar efectivamente su seguridad lógica. Esta evaluación deberá realizarse para detectar vulnerabilidades de todos los servicios a nivel externo e interno. (Explicar actividades y/o metodología para realizar el análisis de vulnerabilidades).



Por lo tanto el proveedor deberá solucionar en caso de existir alguna vulnerabilidad, así mismo en caso de existir, se debe:

- ✓ Solucionar vulnerabilidad de base de datos con php
- ✓ Solucionar vulnerabilidad de base de datos SQL
- ✓ Solucionar vulnerabilidad Webservers.
- ✓ Solucionar vulnerabilidades 0-day que afectan a diversas bases de datos y webservers y otros componentes de los sistemas de información del presente proceso.

Además, el proveedor deberá tomar en cuenta la base de datos de (National Vulnerability Database) vigente. Por consiguiente el proveedor deberá entregar un informe donde especifique y describa el cumplimiento de las recomendaciones de la National Vulnerability Database y en que sistemas informáticos se aplicaron del presente proceso.

4.4. Implementación de Controles y Contramedidas de Seguridad

El proveedor deberá realizar el hardening de todos los servidores Linux, listados en el Anexo 01, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones (según sea aplicable):

- Seguridad del cargador de arranque.
- Instalación de actualizaciones de software.
- Desactivación de servicios innecesarios.
- Verificación de los permisos y propietarios de los archivos de configuración del sistema.
- Configuración de las políticas de contraseña.
- Limitación del acceso como root, utilizando SUDO.
- Permitir el acceso a CRON solo para el usuario root.
- Implementación de banners de advertencia.
- Configuración de acceso remoto vía SSH 2.
- Verificación y desactivación de los servicios brindados vía Inetd ó Xinetd.
- Configuración de Tcpwrappers.
- Configuración de Syslog.
- Instalación de un software de verificación de integridad (tripwire, aide).
- Configuración de Mandatory Access Control con Security Enhanced Linux (SELinux).
- Análisis de vulnerabilidades utilizando una herramienta con versión vigente la cual debe estar licenciada, para su uso en el ministerio de educación, “No se requiere que el postor Licencie el software al Ministerio de Educación”, Luego de haberse encontrado las vulnerabilidades el proveedor deberá implementar las recomendaciones repitiendo el ciclo de análisis de vulnerabilidades hasta que la herramienta indique que estas han sido subsanadas o hasta que el personal de OFIN asuma el riesgo de no aplicar las medidas correctivas. El análisis de vulnerabilidades será realizado desde la red Interna o DMZ del MINEDU.

El hardening de toda la plataforma (Anexo 01) deberá ser realizado durante los primeros sesenta (60) días calendarios de haber iniciado el servicio, y deberá incluir la documentación por servidor de los procedimientos realizados, asimismo deberán mapearse todos los controles y contramedidas implementadas a los controles de la NTP-ISO/IEC 17799:2007, siendo indispensable su presentación como parte de la documentación.

Debido a que la naturaleza de la seguridad informática es dinámica, se requiere que el análisis de vulnerabilidades, la aplicación de medidas correctivas y la aplicación de actualizaciones sean realizadas de forma mensual, para toda la plataforma de servidores (Anexo 01), debiendo incluirse los reportes producidos y acciones realizadas en el informe mensual.



4.5. Mantenimiento Preventivo de la Plataforma Linux

El proveedor deberá realizar con una frecuencia mensual para toda la plataforma Linux, según el listado del Anexo 01, los diagnósticos del desempeño de la plataforma (sistema operativo y servicios), incluyendo información cuantitativa y cualitativa, que permita tomar decisiones en cuanto a la optimización y mejoras de la plataforma, con la finalidad de evitar periodos de caída y/o bajo rendimiento.

El proveedor deberá aplicar las mejoras necesarias que estén dentro del alcance del presente servicio para la optimización de los servicios.

Los resultados de los diagnósticos y optimizaciones realizadas deberán formar parte de la documentación mensual a ser presentada por el proveedor.

4.6 Mantenimiento Correctivo y Gestión de Incidentes de la Plataforma Linux

Para el presente servicio, se considera un incidente a la atención de soporte de “Emergencia”, no planificada ante un evento que impacte contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad, de la plataforma Linux. El incidente puede ser ocasionado por cualquier fuente interna o externa y no se limita exclusivamente a incidentes de seguridad.

Para el cumplimiento de esta sección, el proveedor deberá brindar soporte ON-SITE ante los incidentes presentados en la plataforma Linux (Anexo 01), con una cuota ilimitada de incidentes durante los doce (12) meses de duración del servicio de soporte, dentro del alcance detallado en el punto 4.1 del presente documento. La atención de los incidentes deberá realizarse durante el tiempo de respuesta definido y tiempo de solución de problemas establecidos y definidos en los puntos 4.8 y 4.9 del presente documento. La cobertura horaria para la atención de los incidentes es establecida y definida en el punto 4.10 del presente documento.

El proveedor deberá desarrollar, con la coordinación y aprobación de la Oficina de Informática los procesos y procedimientos de Gestión de Incidentes de la Plataforma Linux, según el alcance del presente servicio, el cual deberá incluir mínimamente:

- Procedimiento formal de reporte de incidentes, alineado a los controles 13.1.1 y 13.1.2 de la NTP 17799:2007.
- Procedimientos para gestionar diferentes tipos de incidentes de seguridad, ejemplo: fallas y pérdidas de servicio en la Plataforma Linux, código malicioso, negación de servicio, errores resultantes de datos incompletos o no actualizados, aperturas en la confidencialidad e integridad, mal uso de la Plataforma Linux, análisis e identificación de la causa del incidente, contención, acciones correctivas, comunicaciones, reportes y retroalimentación. Los procedimientos deberán estar alineados al control 13.2.1 y 13.2.2 de la NTP 17799:2007.
- Procedimientos de recolección de evidencia, según el control 13.2.3 de la NTP 17799:2007.

La documentación de gestión de incidentes de la Plataforma Linux, deberá ser entregada durante los primeros 90 días de iniciado el servicio.

4.7 Requerimiento del Software de Virtualización

- Distribución Linux de Uso Empresarial, con soporte para el Hypervisor de XEN, KVM (for kernel-based virtual machine) y filesystem “GFS” (global file system)
- Suscripción de soporte otorgada por el fabricante, con acceso a parches y actualizaciones por el período de 01 año.
- Deberá soportar la virtualización utilizando la tecnología INTEL-VT y AMD-V
- Capacidad para virtualizar de Sistemas Operativos Linux: RHEL-4 o superior y SLES 9 o superior.



- Soporte para virtualización de Sistema Operativo Windows: Windows Server 2003, Windows 2008 y Windows Server 2008.
- Soporte para nuevos procesadores como: AMD Opteron (TM) 6000 Series (AMD Magny-Cours), IBM Power

4.8 Tiempo de respuesta

Como tiempo de respuesta se define el período desde que se reporta el incidente por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor tome contacto con los funcionarios encargados de la administración y/u operación de del servicio, el cual no deberá exceder los quince (15) minutos.

4.9 Tiempo de Solución de Problemas

Como tiempo de solución, se define el período desde que se reporta el incidente por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor deje en forma operativa y funcionando en forma eficiente, el servicio reportado con falla, Este tiempo no deberá exceder de seis (06) horas.

4.10 Cobertura Horaria

El horario de atención solicitado será con una cobertura de veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana y las cincuenta y dos (52) semanas del año.

4.11 Centro de Soporte

El proveedor deberá contar con un centro de soporte para la atención de los requerimientos que tenga el Ministerio, dentro del alcance del presente servicio. El centro de soporte deberá contar mínimamente con una central telefónica y servicio de tickets con acceso Web para el seguimiento de las atenciones.

4.12 Especialistas de Soporte

El proveedor deberá asignar al presente Servicio de Soporte de Sistema Operativo Linux, 02 Especialistas de Soporte Linux Certificados, en calidad de Senior y Asistente, debiendo cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

Especialista de Soporte Linux (Senior):

- Deberá ser Bachiller o graduado en Ingeniería Informática, de Sistemas o afín.
- Deberá contar con la certificación RedHat Certified Engineer (RHCE), emitida por Red Hat Inc, vigente a la fecha del proceso de selección y durante la ejecución del servicio.
- Deberá acreditar 03 años de experiencia con plataformas Linux.

Especialista de Soporte Linux (Asistente):

- Deberá ser Bachiller o graduado en Ingeniería Informática, de Sistemas o afín.
- Deberá contar con la certificación LPIC-1 ó Novell Certified Linux Professional ó Novell Certified Linux Engineer, vigente a la fecha del proceso de selección y durante la ejecución del servicio.
- Deberá acreditar 01 año de experiencia con plataformas Linux.

5 Documentación

El proveedor deberá presentar sus informes Mensuales, conteniendo como mínimo:

Mantenimientos Preventivos

- Diagnóstico de sistema operativo, diagnóstico de los servicios soportados, actualizaciones del sistema operativo y software recomendadas por el fabricante o empaquetador de la distribución Linux, actualizaciones de software aplicadas y optimizaciones realizadas.



- Análisis de vulnerabilidades reportado por la herramienta, según lo detallado en la sección 4.3 del presente documento, y las acciones correctivas llevadas a cabo.

Mantenimientos Correctivos

- Incidentes producidos durante el mes, detalle del problema reportado, causas que generaron el problema, acciones correctivas, recomendaciones y tiempo transcurrido desde el reporte del problema hasta la solución del mismo.

Para el informe del segundo mes se deberá incorporar la documentación final de la implementación y/o mantenimiento de la herramienta de monitoreo NAGIOS, conteniendo como mínimo:

- Procedimiento detallado a nivel de comandos y de archivos de configuración por servidor, de la instalación de la herramienta NAGIOS.
- Manual de administración de la herramienta NAGIOS, según el despliegue realizado en los servidores objeto del presente servicio.
- Mapeo de las características de NAGIOS implementadas contra los controles de seguridad de la NTP-ISO/IEC 17799:2007.

Para el informe del tercer mes se deberá incorporar la documentación final de la “Implementación de Controles y Contramedidas de Seguridad”, conteniendo como mínimo:

- Procedimiento detallado a nivel de comandos y de archivos de configuración por servidor, de los controles y contramedidas de seguridad implementadas,
- Mapeo de los controles y contramedidas implementadas a los controles de la NTP-ISO/IEC 17799:2007.

Para el informe del cuarto mes, se deberá incorporar la documentación final de “Gestión de Incidentes de la Plataforma Linux”, conteniendo como mínimo lo solicitado en la sección 4.5 del presente documento.

6 Forma de Pago

El pago se efectuará en 06 armadas bimensuales por el periodo de un año.

7 Confidencialidad

La Empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al Ministerio de Educación. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

8 Detalles complementarios del servicio que debe ofrecer el proveedor

8.1 Soporte preventivo

El proveedor deberá contar con un sistema de seguridad preventivo que involucre acciones de anticipación a fallas en los sistemas y servicios involucrados en este proceso, Para el efecto, la empresa deberá implementar un sistema de gestión de monitoreo permanente en las condiciones que se detalla en este acápite.

8.2 Sistema de monitoreo

Independientemente del uso de la aplicación Nagios, la empresa postora deberá instalar, configurar y poner en operación un sistema de monitoreo en tiempo real de los sistemas y



servicios incluidos en el presente proceso, así como de las variables y parámetros de operación en las diferentes aplicaciones descritas en estos términos de referencia.

La Oficina de Informática tendrá acceso de lectura a la consola del señalado sistema de monitoreo hasta para tres (3) usuarios desde las instalaciones del Ministerio de Educación. De los accesos habilitados por lo menos uno debe tener perfil de información gerencial y ser posible de utilizar por la Jefatura OFIN.

El proveedor garantizará el uso legal de la herramienta por el Ministerio de Educación, mientras sea vigente la relación contractual.

8.3 Soporte integral

El proveedor, deberá asumir el soporte integral de los sistemas y servicios que ofrecen la plataforma de servidores LINUX del Centro de Datos del Ministerio de Educación incluyendo el sistema operativo a nivel de kernel.

La empresa deberá instalar y configurar, durante el periodo de servicio, hasta ocho clusters adicionales, en coordinación con el personal OFIN; también se deben instalar y configurar el software de virtualización y dejar totalmente operativos los servidores, aplicaciones y servicios; igualmente en coordinación con el personal OFIN.

Para el cumplimiento del tiempo de respuesta solicitado en estos términos de referencia, el proveedor debe asignar a un Profesional Residente en el Centro de Datos, con un mínimo de 2 horas diarias, de acuerdo al perfil profesional señalado en estos términos de referencia.

8.4 Autorización de cambios.

En cumplimiento de las normas de seguridad, cuando sea necesario realizar alguna configuración en los servidores con servicios críticos, que genere algún impacto en los sistemas y servicios, el proveedor deberá solicitar autorización a la jefatura de la Oficina de Informática.

Los niveles de aprobación por la jefatura OFIN para los proveedores son:

- ✓ Primero: Aprobación por medio telefónico.
- ✓ Segundo: Aprobación por medio de correo electrónico.
- ✓ Tercero: Aprobación por medio Oficial (Documento).

El proveedor aplicará estos niveles según sea el caso.

Dentro de las 48 horas siguientes el proveedor entregará informe técnico a OFIN detallando lo actuado.

8.5 Comunicación

Para una rápida comunicación y acción correctiva según el caso o evento que se presente, el proveedor deberá implementar un esquema de comunicación que integre al Profesional Residente (proveedor), jefatura de OFIN, Especialistas OFIN(3).

Dicho esquema debe garantizar una adecuada coordinación y toma de decisiones y mantener los sistemas y servicios activos sin ningún tipo de riesgo. El proveedor deberá implementar cualquier solución que apoye el cumplimiento de este requerimiento.

8.6 Definición de procedimientos de contingencia y recuperación de servicios del presente proceso.

El proveedor deberá definir los procedimientos detallados para poder llevar a cabo la recuperación de los servicios informáticos correspondiente al presente proceso:

- Definición de las estrategias alternativas de contingencia y recuperación para cada uno de los sistemas informáticos pertenecientes al presente proceso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

- Definición de los tiempos máximos de recuperación tolerados por los sistemas para que no se vean afectados en gran medida los procesos institucionales del Ministerio de Educación.
- Definición de los procedimientos detallados de contingencia y recuperación teniendo en cuenta:
 - ✓ Roles y responsabilidades del personal para la ejecución de los procedimientos.
 - ✓ Definir los pasos para notificar, autorizar y activar la ejecución de un procedimiento.
 - ✓ Definir al detalle todas las tareas operativas y técnicas para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos.
 - ✓ Procedimientos detallados de reanudación, recuperación y restauración.
 - ✓ Definición de contratos con fabricantes y adquisición de recursos necesarios para la recuperación.
- Entregables:
 - ✓ Documento de resultados de la definición de los procedimientos de contingencia y recuperación para cada uno de los sistemas informáticos del presente proceso, con todas las actividades requeridas y descritas anteriormente.
 - ✓ Documento con la definición de las pruebas necesarias que hay que realizar para determinar la efectividad de los procedimientos definidos.

**ANEXO 01: Listado de Servidores y Servicios del
Centro de Datos de Ministerio de Educación**



N	Servidor	Marca Modelo	Procesador	S.O	Servicios
1	VirtualMed01	HP Proliant DL 380 G5	2 Quad Core 3.0 Ghz X5450	Linux Centos 5.3	Hypervisor XEN de Centos
2	VirtualMed02	IBM System X 3650	2 Quad Core 3.2 Ghz Intel	Linux Centos 5.3	Hypervisor XEN de Centos
3	VirtualMed03	IBM System X 3650	2 Quad Core 3.2 Ghz Intel	Linux Centos 5.3	Hypervisor XEN de Centos
4	VirtualMed05	HP Proliant DL 380 G5	2 Quad Core 3.3 Ghz X5450	Linux Centos 5.3	Hypervisor XEN de Centos
5	VirtualMed06	HP Proliant DL 380 G5	2 Quad Core 3.0 Ghz X5450	Linux Centos 5.3	Hypervisor XEN de Centos
6	VirtualMed07	HP Proliant DL 380 G5	2 Quad Core 3.0 Ghz X5450	Linux Centos 5.3	Hypervisor XEN de Centos
7	VirtualMed09	HP Proliant DL 380 G5	4 Quad XEON E5530 2.4 Ghz	Red Hat Enter. 5.4	Hypervisor XEN de Red Hat Enterprise
8	VirtualMed12	HP Proliant DL 380 G5	4 Quad XEON E5530 2.4 Ghz	Red Hat Enter. 5.4	Hypervisor XEN de Red Hat Enterprise
9	Nagiosdmz	Dell Power Edge 2800	01 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Linux Centos 5.3	Monitoreo de Servidores y Servicios del Centro de Datos
10	Webmed	Maquina Virtual		Red Hat Enter. 5.4	Portal Institucional del MED
11	Hostserver	Maquina Virtual		Red Hat Enter. 5.4	Hosting páginas web sedes externas del MED
12	Med_Intranet	IBM Xseries 220	02 Pentium III 886 Mhz	Linux Centos 5.3	Servicio de Intranet del MED
13	Netcorreo	IBM Xseries 365	02 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Red Hat Enter. 5.4	Correo Institucional del MED
14	Netcorreo1	HP Proliant DL 380 G5	2 Quad Core 3.0 Ghz X5450	Red Hat Enter. 5.4	Correo Institucional del MED (Cluster)
15	Sistemas03	Dell Power Edge 2800	01 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Linux Centos 5.3	Aplicaciones de Base de Datos
16	Siagie	Maquina Virtual		Linux Centos 5.3	Sistema de Personal
17	Sistemas04	HP Proliant DL 380 G4	02 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Linux Centos 5.3	Aplicaciones de Base de Datos
18	Sophossmtp	Maquina Virtual		Linux Centos 5.3	Antivirus smtp
19	Perueduca	Maquina Virtual		Linux Centos 5.3	Portal de DIGETE
20	Perueduca DB	Maquina Virtual		Linux Centos 5.3	Portal de DIGETE (Base de Datos)
21	Webcom	HP Proliant ML350	02 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Linux Centos 5.3	Portal de consultas WEB Institutos
22	Escale	IBM Xseries 220	02 Pentium III 886 Mhz	Linux Centos 5.3	Servidor de Estadísticas
23	Escale1	Dell Power Edge 2800	01 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Linux Centos 5.3	Servidor de Estadísticas
24	Kuelap	Dell Power Edge 2800	01 Intel Xeon 3.2 Ghz.	Linux Centos 5.3	Firewall Interno
25	Kuelap1	IBM Xseries 220	02 Pentium III 886 Mhz	Linux Centos 5.3	Firewall Interno (Cluster)
26	Sacsayhuaman	Compaq DL360	01 Pentium III 1000 Mhz.	Linux Centos 5.3	Firewall Externo , VPN
27	Sacsayhuaman 1	Compaq DL360	01 Pentium III 1000 Mhz.	Linux Centos 5.3	Firewall Externo , VPN (Cluster)
28	Laboratorio02	Maquina Virtual		Red Hat Enter. 5.4	Servidor Laboratorio de ASI

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)****1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 30 PUNTOS**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a **servicios de soporte de sistema operativo Linux** durante los últimos cinco **(5) años** a la fecha de la presentación de la propuestas.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente **(el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional)**, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

(*)Nota 1:

Entiéndase como **SIMILARES** a todos aquellos servicios de mantenimiento de sistema operativo Linux.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Si por la prestación del mismo servicio se generara más de un comprobante de pago, el conjunto de éstos serán tomados como un mismo servicio, siempre que se acredite que corresponde a un mismo servicio.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 06**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de servicio ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto de Facturación	Puntaje
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial	30 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	20 PUNTOS
Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 PUNTOS

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:

- El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
- En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.

Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

2. CAPACITACIÓN**20 PUNTOS**



Se otorgará puntaje al postor que oferte 40 horas de capacitación (respaldada o acreditada) por el fabricante del Sistema Operativo Linux o realizada por un consultor certificado como Certified Ethical Hacker, EC Council, CEH y Certified Information Security Manager® (CISM®) por ISACA, para realizar servicios de revisión, afinamiento, seguridad y recomendaciones de administración y arquitectura de la infraestructura del MINEDU.

Descripción del Servicio:

40 horas de capacitación distribuidas de la siguiente manera:

20 horas serán sobre ethical hacking y en búsqueda de vulnerabilidades

20 (análisis de arquitectura, administración avanzada y mejoras practicas)

Para obtener puntaje en el presente factor deberá adjuntar declaración Jurada de Capacitación y Mejoras, de acuerdo al **Anexo N° 08**.

3. MEJORAS 50 PUNTOS

3.1 HERRAMIENTA DE MONITOREO MÓVIL 25 PUNTOS

Se otorgará 25 puntos al postor que oferte cuatro (4) equipos blackberry (nuevos, última tecnología y modelo vigente) incluido el servicio por el período de la prestación.

Para obtener puntaje en el presente factor deberá adjuntar declaración Jurada de Capacitación y Mejoras, de acuerdo al **Anexo N° 08**.

3.2 HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN 25 PUNTOS

Se otorgará 25 puntos al postor que oferte una herramienta de administración centralizada de servidores, que permita administrar tanto servidores físicos, como máquinas virtuales, permitir la instalación remota de máquinas virtuales y la instalación desatendida vía perfiles específicos de tanto máquinas virtuales como servidores físicos.

Para obtener puntaje en el presente factor deberá adjuntar declaración Jurada de Capacitación y Mejoras, de acuerdo al **Anexo N° 08**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

**CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA LOS SERVIDORES DEL MED**

Conste por el presente documento, el contrato para contratar el servicio de desarrollo de sistema OPERATIVO Linux para los servidores del MED, que celebra de una parte **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, con RUC 20131370998, en adelante **LA ENTIDAD**, en Avenida de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **“LA ENTIDAD”**, debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista Asabedo Fernández Carretero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y, debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2009-ED de fecha 05 de enero de 2009; y, por la otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha...de.....de 2010, el Comité Especial notificó en el SEACE la Buena Pro del Concurso Público N° 006-2010-ED/UE 024 para la Contratación del Servicio de Soporte de Sistemas Operativos Linux para servidores de la Sede Central del Ministerio de Educación, a **“EL CONTRATISTA”**, cuyos detalles e importes, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar el servicio, conforme a los términos de referencia contenidos en las Bases del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/.....(.....con.../100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL SERVICIO

Doce meses, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar la contraprestación a **“EL CONTRATISTA”** en 6 armadas bimensuales por el período de un año.

Para el pago, **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual de **“LA ENTIDAD”** la siguiente documentación:

1. Factura por el monto del bimestre que corresponde.
2. **2 Informes Técnicos mensuales de avance detallando los trabajos realizados, por el bimestre que corresponda.**



3. Conformidad suscrita por el Jefe de la Oficina de Informática.

El responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de presentada la documentación antes mencionada, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días siguientes.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo **“LA ENTIDAD”** responder en un plazo prudente. En caso que **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá resolver el contrato.

Así mismo **“EL CONTRATISTA”** señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles N°..... perteneciente al Banco....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación de la prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **“LA ENTIDAD”**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N°, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N°....., con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

“LA ENTIDAD” está facultada para ejecutar las garantías cuando **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera



con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.25 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, “LA ENTIDAD” podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, “LA ENTIDAD” procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a “**EL CONTRATISTA**”, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del Reglamento, o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la Concurso Público N° 006-2010-ED/UE 024
2. Propuesta Técnica y Económica de **“EL CONTRATISTA”**
3. La Constancia N°del.....de...de 2010, emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
5. Garantía por el monto diferencial de la propuesta.
6. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día.....() de.... del año...

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

Lima,.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del representante
legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a
ustedes, en relación con el **Concurso Público N°**, a fin de acreditar a
nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 0062010-ED/UE 024

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Contratación del servicio de soporte de Sistema Operativo Linux para los servidores del MED, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Contamos con un Centro de Soporte Técnico, ubicado en.....

Asimismo, entregaremos las siguientes licencias y/o suscripciones:

.....
.....

Los servicios a realizarse directamente por el fabricante son:

.....

El detalle del servicio que prestará mi representada es:

.....

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 006-2010-ED/UE 024** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA LOS SERVIDORES DEL MED**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- **Que SI (.....) NO (.....) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco.....es.....**
- 5.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 6.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar **SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA LOS SERVIDORES DEL MED para el Ministerio de Educación, en el plazo de() meses, computado en días calendario a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio correspondiente.**

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO Nº 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2010-ED/UE 024**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) Nº....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. Nº....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1	1 servicio sustentado por...() comprobantes de pago		001 002 003...		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN Y MEJORAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2010-ED/UE 024
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que oferto las siguientes mejoras:

- Capacitación; **oferto() horas de capacitación** (respaldada o acreditada) por el fabricante del Sistema Operativo Linux o realizada por un consultor certificado como Certified Ethical Hacker, EC Council, CEH y Certified Information Security Manager® (CISM®) por ISACA, para realizar servicios de revisión, afinamiento, seguridad y recomendaciones de administración y arquitectura de la infraestructura del MINEDU.

La misma será distribuida de la siguiente manera:

20 horas serán sobre ethical hacking y en búsqueda de vulnerabilidades
20 (análisis de arquitectura, administración avanzada y mejoras practicas)

- Asimismo, **oferto como mejora** proporcionar **cuatro (4) equipos blackberry** incluido el servicio por el período de la prestación y proporcionar una **Herramienta de administración centralizada de servidores**, que permita administrar tanto servidores físicos, como máquinas virtuales, permitir la instalación remota de máquinas virtuales y la instalación desatendida vía perfiles específicos de tanto máquinas virtuales como servidores físicos.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa